INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

PMM-MC-001-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el día 17 de febrero de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–SECOP II-, la Invitación Pública PMM-MC-001-2026, que tiene por objeto "***PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES".***

La recepción de ofertas se fijó hasta el 25 de febrero de 2026 hasta las 12:00 PM de conforme con lo definido en el CRONOGRAMA de la invitación pública, término dentro del cual se recibieron dos ofertas

A continuación, se relacionan los proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
COMPUTAR SAS PMM-MC-001-2026	COMPUTAR SAS	Oferta en evaluación	25/02/2026 11:03 AM	25.000.000 COP
PEMA	TEMPAL SAS	Oferta en evaluación	24/02/2026 10:02 PM	25.000.000 COP

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

En orden de lo anterior, se advirtió que los evaluadores que efectúan el presente proceso conforme con la Resolución Interna No 108 del 7 de marzo de 2022 son: KAREN YULIETH GARCIA SALCEDO en calidad de Directora Administrativa, JUAN SEBASTIAN TRUJILLO VALENCIA Director Financiero y DANIELA GIRALDO HURTADO, profesional Universitario del área CEMAI, quienes proceden a la verificación de los requisitos habilitantes y el precio de cada uno de los oferentes antes reseñados.

Así pues, los integrantes del Comité evaluador de la Personería de Manizales dando cumplimiento a lo indicado en el ya mencionado artículo del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 así como al cronograma del Pliego de Condiciones, proceden a realizar evaluación de los requisitos ya indicados.

Como consecuencia de lo anterior, los integrantes del Comité evaluador de la Personería de Manizales dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, procedió a realizar **la evaluación de la propuesta más económica** correspondiente al oferente **COMPUTAR SAS**, identificada con número de Nit. 800.226.784-9, representado legalmente por ORLANDO GARZON MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.275.263 quien presentó oferta económica para efectos de escogencia por valor de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE** (**$36.708)**

Consecuente a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la invitación pública se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, capacidad jurídica y documentación exigida, donde se concluyo que NO CUMPLIA y debía aclarar por precio artificialmente bajo y debía de subsanar lo siguiente:

- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Por lo cual se deberá anexar a la propuesta el formato o anexo de declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción **NO CUMPLE DEBE DE SUBSANAR**
- **Formato Único de Hoja de Vida del DAFP:** El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública. El formato único de hoja de vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la

Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos o ingresar a la dirección electrónica. **NO APORTA DEBE DE SUBSANAR**

Dicho lo anterior el comité evaluador otorgó un día hábil con el fin de que dicha empresa subsanara

En consecuencia, se recibe subsanación dentro del tiempo establecido del traslado por parte del proponente **COMPUTAR SAS**, identificada con número de Nit. 800.226.784-9, representado legalmente por ORLANDO GARZON MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.275.263, y se encuentran habilitados para el presente proceso.

CONCLUSIONES:

Con arreglo a los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad; la entidad debe hacer elección de la propuesta que le resulte más favorable a la misma y los fines que esta busca, cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En tal sentido, se tiene que en atención a la propuesta presentada por el oferente **COMPUTAR SAS**, identificada con número de Nit. 800.226.784-9, representado legalmente por ORLANDO GARZON MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.275.263 quien presentó oferta económica para efectos de escogencia por valor de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE** (**$36.708)** y **de** acuerdo con la revisión JURIDICA, ECÓNOMICA y TÉCNICA, el proponente **CUMPLE;** con los requisitos establecidos en el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. PMM-MC-001-2026.

Con las anteriores consideraciones los integrantes del Comité Evaluador de la presente Invitación Pública **RECOMIENDAN**, **ACEPTAR**, la oferta presentada por el proponente por CUMPLIR con los requisitos de la Invitación Pública.

Para constancia, se firma en Manizales el día dos días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

KAREN YULIETH GARCIA SALCEDO
Directora Administrativa
Integrante Comité Asesor y Evaluador

JUAN SEBASTIAN TRUJILLO VALENCIA
Director Financiero
Integrante Comité Asesor y Evaluador

DANIELA GIRALDO HURTADO
Profesional Universitario Del Área CEMAI
Integrante Comité Asesor y Evaluador